

RESOLUCIÓN

Visto el informe propuesta de Staff de Medio Ambiente de fecha 11.03.25 y CSV -
***** del siguiente tenor literal:

“INFORME PROPUESTA RELATIVO A LA SOLICITUD DE SOLICITUD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN FORMULADA POR *****EXPEDIENTE 60-2025

En relación a la solicitud de acceso a la información formulada por ***** el
28.02.25 con nº de registro 82029-2025 relativa a “Información acerca de variación de niveles
acústicos que hayan podido existir en el entorno de Plaza Mitjana y C/ Luis de Velázquez”, de
conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de no-
viembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen
Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente informe:

Primero: Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de
Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno "se entiende por informa-
ción pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que
obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y
que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones". Estableciéndose,
conforme al artículo 2.1.a) y c) del mismo texto legal que su ámbito subjetivo de aplicación
incluye “las entidades que integran la Administración Local”.

Segundo: “Con fecha 06.03.25, se ha emitido informe por la Jefatura del Servicio de Control
de la Contaminación y Economía Circular del siguiente tenor literal:

Asunto: CONTESTACIÓN SOLICITUD DE TRANSPARENCIA ZONA ZAS

INFORME TÉCNICO

En relación a las competencias propias del Servicio de Control de la Contaminación y Econo-
mía Circular, y como contestación a la información que se solicita, se informa de lo siguiente:

Con fecha 04/03/2025 se recibe mediante correo electrónico, solicitud de acceso a la infor-
mación por Transparencia de ***** , en relación a la gestión de las zonas
acús- ticamente saturadas en los alrededores de la Plaza Mitjana y Calle Luis de Velázquez.

Como respuesta a su petición se le informa de lo siguiente:

- Actualmente se está llevando a cabo la contratación para la revisión de las Zonas Acústi-
camente Saturadas con objeto de dar cumplimiento a la revisión establecida cada 5 años. El
desarrollo del proceso de adjudicación se puede comprobar en el siguiente enlace de la pla-
taforma de contratación del estado. Durante el desarrollo y ejecución del contrato se colo-
carán equipos de monitorización del ruido por las calles ZAS para conocer la evolución y la
eficacia de las medidas.

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvI=hvBJ6BO7DlceC9GJQOEBkQ%3D%3D.

- Durante finales del año 2021 el Área de Sostenibilidad Ambiental procede a realizar un
contrato de medición acústica, adjudicado a la empresa SINCOSUR, con objeto de hacer un
seguimiento de los niveles de ruido, encargando las siguientes mediciones acústicas:

- De larga duración: se instala en 2 puntos seleccionados estaciones de monitorización acústica tipo I, durante un plazo de dos semanas de duración, coincidentes con las estaciones MLG-28 y MLG-36 del estudio de monitorización que realizó en Ayuntamiento en la definición de las zonas acústicamente saturadas de Málaga durante el año 2016. Estas estaciones se colocaron el 9/11/2021.

- De corta duración: realizando una campaña de mediciones para la evaluación de la contaminación acústica a nivel del primer piso de viviendas en 3 puntos en la Plaza del Marqués del Vado del Maestre y 4 puntos en la calle Luis de Velázquez. Estas 7 medidas de corta duración se realizaron durante un período de fin de semana en horario nocturno, y otra en días laborales en horario nocturno. Para ambas valoraciones se utilizaron idénticos puntos de medida e idénticos períodos de evaluación. Estas mediciones se realizaron los días 13/11/2021 y 29/11/2021.

- Evaluación de fuentes acústicas: se realiza una campaña de mediciones itinerantes por la zona de estudio con el fin de caracterizar focos acústicos generados por la presencia de personas o terrazas

En el informe con el análisis de los datos se recoge las siguientes conclusiones:

“Según los resultados del estudio de ruido hecho en el 2021, se cumplen con los objetivos de calidad acústica para el período de día, pero no se cumplen en los períodos de tarde y noche, en ambas localizaciones consideradas, tanto en la Plaza del Marqués del Vado del Maestre, 4, como en la Calle Luis de Velázquez, 6”.

La visita a la zona de estudio por técnicos de SINCOSUR ha puesto de manifiesto que el principal foco acústico en el área de estudio son las personas en la vía pública, sobre todo en las puertas de acceso a la sala Gold en la calle Luis de Velázquez y a la Discoteca Malafama del pasaje de Mitjana, con niveles por encima de los 70 dBA a las 4 de la mañana.

También existen eventos sonoros elevados en los momentos de apertura y cierre de las puertas, al acceder o salir de estos locales por transmitirse al exterior la música interna del local.

Los resultados de las mediciones realizadas fueron los siguientes:

1. Plaza del Marqués del Vado Maestre, 4 (mlg-28):

La reducción media diaria (para las 24 h) considerando todos los días de la semana ha sido de 2,6 dBA.

Si consideramos sólo el fin de semana (sábados y domingos), los valores promedio y la reducción de ruido conseguida sería la siguiente:

La reducción media diaria (para las 24 h) considerando sólo el fin de semana ha sido de 3,8 dBA.

La reducción de ruido en fin de semana y en periodo nocturno, ha sido de 5,3dBA.

2. Calle Luis de Velázquez, 6 (mlg-36):

La reducción media diaria (para las 24 h) considerando todos los días de la semana ha sido de 1 dBA.

La reducción media diaria (para las 24 h) considerando sólo el fin de semana ha sido de 2,3 dBA.

La reducción de ruido en fin de semana y en periodo nocturno, ha sido de 3,6dBA”.

-Por último destacar que toda esta información ha sido comunicada en el Órgano Transversal de Gestión del Ruido.

Firmado por: CARDADOR JIMÉNEZ, FRANCISCA TATIANA Fecha Firma: 12/03/2025 11:49 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: GUTIERREZ DEL ALAMO CABELLO, JAVIER Fecha Firma: 12/03/2025 11:59 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: COLMENERO MORATA, ENRIQUE Fecha Firma: 13/03/2025 10:42 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 13/03/2025 10:45 Emitido por: FNMT-RCM

Para que conste a los efectos oportunos.”

Tercero: La competencia para la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública la ostenta la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, en virtud de la Resolución de Delegación de Competencias del Sr. Alcalde de 16 de abril de 2024.

Por lo expuesto, se propone al Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad que dicte resolución por la que acuerde:

PRIMERO.- Conceder el acceso a la información solicitada por ***** el 28.02.25 con nº de registro 82029-2025 relativa a “Información acerca de variación de niveles acústicos que hayan podido existir en el entorno de Plaza Mitjana y C/ Luis de Velázquez”.

SEGUNDO.- Comunicar esta Resolución al interesado/a.”

En su virtud, y al amparo de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad por la Resolución del Alcalde de Delegación de Competencias para resolver las solicitudes de acceso a la información pública de 16 de abril de 2024, por la presente

DISPONGO

*PRIMERO.- Conceder el acceso a la información solicitada por ***** el 28.02.25 con nº de registro 82029-2025 relativa a “Información acerca de variación de niveles acústicos que hayan podido existir en el entorno de Plaza Mitjana y C/ Luis de Velázquez*

SEGUNDO.- Comunicar esta Resolución al interesado/a.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:
STAFF DE MEDIO AMBIENTE
Tatiana Cardador Jiménez

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Y SOSTENIBILIDAD
Javier Gutiérrez del Álamo Cabello

Doy Fe:
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL, o funciona-
rio delegado